



Medellín, (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:Ordinario

Demandante:LAURA MARCELA MENDOZA MUÑOZ

Demandado: PROYECTISTAS Y CIVILES PROCIL SAS

Radicado: 05-001-41-05-001-2017-00868-00

Auto No: 221

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **LILIANA LUCIA BETANCUR GAVIRIA Y OTROS** contra FORMACOL S.AS.

SEGUNDO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508bc7448044d2b22b4ae0d77e38baf4df4475812d51056d84fada9cc8fa0af6**

Documento generado en 01/09/2023 05:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>